



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 16 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 490/2022-2023**



Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Roberto Padilla Bedoya, quien solicita al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera clara y precisa qué políticas, programas y/o proyectos el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de sus entidades descentralizadas está ejecutando desde las gestiones 2021 – 2022 en el Departamento de Chuquisaca, y cuál es el estado de los mismos a la fecha. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera clara y precisa que políticas, programas y/o proyectos el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través de sus entidades descentralizadas tiene previsto ejecutar en la gestión 2023 en el departamento de Chuquisaca, y cuál es el estado de los mismos a la fecha. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe de manera clara y precisa qué programas de financiamiento externo para proyectos existen disponibles a los que puedan acceder los municipios y cuáles son los requisitos. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Eguez Algaranz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO



La Paz, 15 MAYO 2023  
MPD/DGP-NE 0138/2023

0507 17 MAY 2023

16:50

Señor Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



Hrs.: 10:48 Fojas. La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 490/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 0311 2023, de 29 de marzo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 490/2022-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Informe de manera clara y precisa qué políticas, programas y/o proyectos el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de sus entidades descentralizadas está ejecutando desde las gestiones 2021-2022 en el Departamento de Chuquisaca, y cuál es el estado de los mismos a la fecha. Adjunte en físico la documentación de respaldo.

**RESPUESTA** Esta Cartera de Estado a través del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS como organismo ejecutor del Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, del 8 de febrero de 2022, lleva adelante el Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo (BOL 34/2021), a objeto de coadyuvar a la reactivación del aparato productivo a través de la generación de empleos con la implementación de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de la población más pobre, a través de intervenciones de pequeña escala, en espacios urbanos y rurales públicos a nivel nacional.

Asimismo, se encamina el Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (FOCCIP) creado mediante Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4587, para beneficiar a Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, con el propósito de fortalecer a la inversión pública como pilar fundamental del



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



crecimiento económico, impulsando la diversificación del sector productivo nacional, a través del financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública productiva, sustitución de importaciones e infraestructura productiva, que permitan mejorar las condiciones de desarrollo económico y social de las regiones y localidades.

La información referente a lo citado, se encuentra disponible en los enlaces <https://www.fps.gob.bo/bol-34/>, <https://www.fps.gob.bo/focipp/>, <https://www.fps.gob.bo/chuquisaca/>

**PREGUNTA 2.** Informe de manera clara y precisa que políticas, programas y/proyectos el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través de sus entidades descentralizadas tiene previsto ejecutar en la gestión 2023 en el departamento de Chuquisaca, y cuál es el estado de los mismos a la fecha. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA** Se reitera la respuesta a la pregunta 1.


**PREGUNTA 3.** Informe, de manera clara y precisa qué programas de financiamiento externo para proyectos existen disponibles a los que puedan acceder los municipios y cuáles son los requisitos. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA.** Informo a usted que conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 108 (Tesorería y Crédito Público) del Capítulo III (Administración de Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas) de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento, concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de crédito público.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



H.R. MDP/VU-05369/2023  
SACL/Adriana Vásquez  
CC. Archivo



Sergio Cusicanqui Loayza  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"